

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

**FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA
Y CIENCIAS SOCIALES**

**DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR
DEL EXPORTADOR**

**INFORME DE INGENIERIA PARA OPTAR EL TITULO DE INGENIERO
ECONOMISTA**

AUTOR: CECILIA ALVARADO MALLMA

LIMA - PERU

1999

INDICE

PRIMERA PARTE Experiencia Profesional en Actividades de Ingeniería Económica

- I. CURRICULUM VITAE
- II. EXPERIENCIA PROFESIONAL COMENTADA

SEGUNDA PARTE Devolución del Saldo a Favor del Exportador

INTRODUCCION

1 SUSTENTO LEGAL

- 1.1 Exportación
- 1.2 El Saldo a Favor del Exportador
- 1.3 El Saldo a Favor Materia de Beneficio
- 1.4 Requisitos para solicitar la devolución
- 1.5 Plazo para resolver la Solicitud de Devolución – Garantías a presentar

2 PROCEDIMIENTO UTILIZADO DURANTE EL AÑO 1997 PARA LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

- 2.1 Etapas del Procedimiento de atención de las solicitudes presentadas
 - 2.1.1 Recepción
 - 2.1.2 Programación
 - 2.1.3 Auditoría

3 ESTRATEGIA DE PROGRAMACION PARA EL SECTOR EXPORTADOR

- 3.1 Antecedentes
- 3.2 Ingreso de Solicitudes durante 1998
- 3.3 Criterios de Programación Utilizados en 1998
- 3.4 Procedimiento de Programación a utilizar
 - 3.4.1 Recepción, verificación y clasificación de Solicitudes

- 3.4.2 Programación de Solicitudes**
- 3.4.3 Auditorías de campo**
- 3.4.4 Cruce de Información de proveedores**
- 3.4.5 Paralización de las devoluciones**
- 3.4.6 Cartas Fianzas**

CONCLUSIONES

ANEXO ESTADISTICO

PRIMERA PARTE

**EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES DE
INGENIERA ECONOMICA**

I. CURRICULUM VITAE

A) DATOS PERSONALES

Nombre Cecilia Alvarado Mallma
Edad 31 años
Dirección Jr. Anémonas 574 Urb. Las Flores Lima 36
Teléfono 458-7689

- B) EXPERIENCIA LABORAL**
- 1995 – a la Fecha S.U.N.A.T. Lima
Analista Profesional
▪ División de Fiscalización hasta Marzo de 1999.
▪ División de Recaudación Abril 1999 a la fecha.
- 1993 –1994 S.U.N.A.T. Arequipa
Analista Profesional
▪ División de Fiscalización.
- 1992 Banco Continental Lima
Practicante
▪ Desarrollo de Red de Oficinas – Area de Marketing.
- C) ESTUDIOS REALIZADOS**
- Ago 1997– Feb 1998 Universidad de Lima Lima
▪ Curso de PostGrado : Diploma de Especialista en Tributación
- 1995 – 1996 Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima
• Facultad de Ciencias Contables : Curso de Postgrado – Experto en Tributación
- 1995 Escuela Superior de Economía y Negocios 1/2 de Cambio Lima
• Curso de "Herramientas prácticas de Planeamiento Estratégico"
- 1993 S.U.N.A.T. Arequipa
• Instituto de Administración Tributaria : X Curso de Administración Tributaria
- 1993 E.S.A.N. Lima
• III Programa de Especialización para Ejecutivos
• Curso de Contabilidad Gerencial
- 1993 Universidad de Lima Lima

	1993	Universidad de Lima	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Economía – Asociación de Graduados • Programa de Especialización en Gerencia Estratégica de Inversiones. • Cursos seguidos : Gerencia de Inversiones, Formulación y Evaluación de Proyectos, Financiamiento de Inversiones 	
	Ene-Feb 1991	H & R Asociados Consultores	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Asesores y Consultores de Inversiones Financieras • Curso de Analista en Bolsa de Valores 	
	Dic-1990	Sociedad de Ingenieros Economistas	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Finanzas e Inversiones 	
	Oct-1990	Servicios Profesionales Empresariales	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Seminario "Como Invertir en la Bolsa de Valores" 	
	Jul-1989	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Fórum "El rol de la Informática en la Formación del Ingeniero Economista" 	
	May-1989	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Macroeconomía 	
	1987 – 1992	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Ingeniería Económica en la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales. 	
Idioma Extranjero	1991	Instituto Cultural Peruano Norteamericano	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Program of Pedagogical Sciences : cursos de Historia del Inglés, Pronunciación, Gramática Avanzada, Composición, Metodología, Enseñanza Práctica y Lingüística. 	
	1983	Instituto Cultural Peruano Norteamericano	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Intermediate Courses in English 	
	1982	Instituto Cultural Peruano Norteamericano	Lima
		<ul style="list-style-type: none"> • Twelve Basic Courses in English 	
Computación		Dominio del entorno Windows 95	
Tema de Interés		Relacionados con aspectos tributarios, asesoría y docencia en este campo.	

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL COMENTADA

1. SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA

Periodo : Setiembre 1993 a Diciembre 1994.
División : Fiscalización
Sección : Programación Operativa
Cargo : Analista Profesional

Funciones Principales

- Selección de contribuyentes a fiscalizar mediante la aplicación de lineamientos del Programa Débito, Crédito y Débito-Crédito.
- Programación de los contribuyentes seleccionados.
- Evaluación de resultados : Estadística de producción de valores emitidos, casos resueltos por auditor por tipo de resultado.

2. SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Periodo : Enero 1995 a Mayo 1996.
División : Fiscalización Mepeco
Sección : Programación Operativa
Cargo : Analista Profesional

Funciones principales

- Control de los expedientes ingresados por Saldo a Favor Materia del Beneficio Exportadores del directorio de Medianos y Pequeños Contribuyentes.
- Programación de las solicitudes de devolución de Exportadores: Incluye el control y la asignación de los expedientes de acuerdo a la disponibilidad de auditores.
- Emisión de los Listados de Apoyo a Auditoría, estos listados son elaborados en función a la información presentada en medios magnéticos por los exportadores.
- Emisión de reportes de información obtenida de los sistemas con que cuenta SUNAT: Ficha RUC, Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales.
- Orientación personalizada al exportador.
- Evaluación de resultados: Estadística diversa.

- Informes y propuestas sobre el procedimiento de devoluciones.

3. SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Periodo : Junio 1996 a Marzo 1998.
División : Fiscalización
Sección : Programación Operativa
Cargo : Analista Profesional

Función Principal : Coordinadora del Equipo de Solicitudes No Contenciosas

Acciones realizadas

- Control de las solicitudes ingresadas por Saldo a Favor Materia del Beneficio – Exportadores y otras solicitudes No Contenciosas.
- Dentro de otras solicitudes No Contenciosas se tiene a: Pagos Indevidos o en Exceso, Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Embajadas, expedientes derivados por SUNAD (Aduanas), expedientes derivados por el Tribunal Fiscal, Resoluciones emitidas por la Sección Reclamos, devoluciones por caducidad de la Nota de Crédito Negociable o el Cheque, Régimen de Recuperación Anticipada del IGV, Reintegro Tributario, etc.
- Determinación de criterios de selección de las solicitudes a atender.
- Seguimiento en la Programación de las solicitudes.
- Rediseño del procedimiento de devoluciones (fase de recepción, programación y auditoría).
- Evaluación de resultados por cada tipo de solicitud presentada.
- Estadística diversa.

4. SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Periodo : Abril 1998 a Marzo 1999.
División : Fiscalización
Sección : Programación Operativa
Cargo : Analista Profesional

Funciones Principales

- Control de las solicitudes No Contenciosas Ingresadas.
- Programación de las Solicitudes No Contenciosas.
- Emisión de reportes obtenidos con información del sistema de SUNAT.
- Evaluación de resultados.

5. SUNAT – INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Periodo : Abril 1999 a la fecha.
División : Recaudación
Sección : Registro
Cargo : Analista Profesional

Funciones Principales

- Resolución de los trámites de Baja de Inscripción al RUC de Personas Jurídicas y Personas Naturales, Registro de Imprentas, Exoneración e Inafectación de Tributos.

El procedimiento consiste en el siguiente:

Control de los trámites asignados.
Evaluación de cada trámite, en función a los lineamientos del TUPA y a las bases legales.
Determinación de la deuda tributaria.
Emisión de la Resolución de Intendencia e Informe que resuelve el trámite.
Captura de los resultados en el Sistema de SUNAT.
Notificación de los resultados
Estadística diversa
Informes y propuestas necesarias.

- Apoyo en la captura de formularios en los días de vencimiento.
- Recepción de las solicitudes de devolución, Formulario 194 – Revocación de Valores, Emisión de Acciones, etc.
- Orientación diversa al contribuyente.

SEGUNDA PARTE

**DEVOLUCION DEL SALDO A FAVOR DEL
EXPORTADOR**

INTRODUCCIÓN

Durante el ejercicio 1998 y especialmente en los últimos días se ha escuchado mucho sobre las defraudaciones tributarias detectadas a ciertas empresas exportadoras de oro, es por este motivo que las devoluciones realizadas al Sector Exportador han cobrado gran importancia; y es que la SUNAT como ente administrador de los tributos ha desplegado esfuerzos para pobrar estos casos de delitos.

Si bien es cierto que las exportaciones son consideradas el motor de toda economía, y por ende se han establecido mecanismos para beneficiar a este sector con leyes que amparan la devolución del Saldo a Favor del Exportador; es también cierto que la misión de la SUNAT es dotar al Estado de recursos necesarios; y es en cumplimiento de esta misión que debe replantear los controles que se efectúen a este sector. Esto ha conllevado que se reformulen los criterios de selección así como los Programas de Fiscalización a ser aplicados.

En el primer capítulo del trabajo se describen las normas legales y como se establece el Saldo a Favor del Exportador. En el segundo capítulo se detalla el procedimiento seguido por la División de Fiscalización durante el año 1997, para la atención de las solicitudes de

devolución presentadas. Se esboza asimismo, las principales propuestas realizadas para mejorar el mecanismo de atención.

En el tercer capítulo, en función a las propuestas atendidas por el Área Normativa, se plantea una estrategia de Programación para el Sector Exportador; el inicio se da en la Sección Programación Operativa por que es la Sección encargada de proponer los cambios que se puedan realizar; retroalimentandonos con la información proporcionada por las Secciones de Auditoría.

1 SUSTENTO LEGAL

1.1 EXPORTACION

La Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo ¹ dedica un capítulo al tema de las Exportaciones. En el artículo 33 del mencionado dispositivo define que la exportación de bienes y servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, se considera exportación a las siguientes operaciones :

- La venta de bienes nacionales o nacionalizados, a los establecimientos ubicados en la Zona Internacional de los puertos y aeropuertos de la República.
- Las operaciones SWAP con clientes del exterior, realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros, siempre que el producto final sea exportado. El plazo que debe transcurrir entre la operación SWAP y la exportación del bien, como producto terminado no debe exceder de 45 días útiles.

¹ Decreto Legislativo N° 821 del 23.04.96, modificado por la Ley N° 27033 del 30.12.98.

- **La remisión al exterior de bienes muebles como consecuencia de la fabricación por encargo de clientes del exterior, aún cuando estos últimos hubieran proporcionado, en todo o en parte, los insumos utilizados en la fabricación del bien encargado. En este caso, el saldo a favor no incluye el impuesto consignado en los comprobantes de pago y/o declaraciones de importación que correspondan a bienes proporcionados por el cliente del exterior para la elaboración del bien encargado.**

En apelaciones presentadas tanto por empresas joyeras, así como productores mineros el Tribunal Fiscal, que es el órgano encargado de resolver las apelaciones, resuelve y explica en que consiste la operación SWAP como modalidad de exportación. ²

“La operación SWAP constituye una modalidad de exportación que consiste en el canje de físicos que se realiza entre productores mineros nacionales (ofertantes) que entregan oro local refinado y los compradores de joyas del exterior (demandantes) que entregan oro sellado “Good Delivery” equivalente, con la participación de las empresas que conforman la Industria Joyera Nacional de Exportación, bancos del exterior y la Banca Comercial Nacional (intermediarios).”

Mediante dicha operación, el demandante abona a la cuenta que el intermediario tiene en el exterior el volumen de oro objeto de canje, por su equivalente en oro refinado local, entregado en custodia por el ofertante en las bóvedas del intermediario, indicando el nombre de la

empresa de la Industria Joyera Nacional de Exportación que reclamará su entrega para su manufactura y posterior exportación en forma de joyas.

La realización de esta operación permite a los exportadores de joyería contar con el insumo principal, el oro, a los productores colocar su producción en el extranjero sin costos y a los clientes del exterior , entregar la materia prima a sus fabricantes sin tener que realizar el traslado físico de dicha materia prima.

En la Ley General de Aduanas, se establece que la exportación es el régimen por el cual las mercancías en libre circulación salen del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior. La operación, que se constituye mediante el SWAP, produce una sola salida efectiva del bien (joya) por lo que en la Póliza de Exportación (hoy Declaración de Exportación) aparece el nombre de la empresa que exporta las joyas.

Al observar la naturaleza de la operación SWAP, se concluye que, tanto el productor de oro como el industrial joyero se convierten, al momento en que la joya sale del país, en exportadores de manera proporcional, el primero por la materia prima y el segundo por el valor agregado. Esta conclusión es recogida en el numeral 2 del artículo 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas, que considera exportación a las operaciones SWAP con clientes del exterior, realizadas por productores mineros, con intervención de entidades reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros; siempre que el producto final sea exportado; el plazo

² R.T.F. N° 1141-5-96 del 27.09.96.

que se fija entre la operación SWAP y la exportación del bien objeto de dicha operación como producto terminado es de 45 días útiles.

1.2 EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR

El saldo a Favor del Exportador, según el Artículo 34 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, será el monto que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación.

El artículo 2 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables ³ establece que “El saldo a Favor por Exportación será el determinado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”.

Este artículo del Reglamento anterior ⁴ ha sido modificado por el Artículo 6 numeral 6 del nuevo Reglamento del Impuesto General a las Ventas. ⁵ Es necesario resaltar que existe un procedimiento para determinar el Crédito Fiscal a ser utilizado; se tienen dos situaciones:

1. Si el sujeto que realiza operaciones gravadas y no gravadas, no puede determinar las adquisiciones que han sido destinadas a realizar operaciones gravadas de las adquisiciones destinadas a operaciones no gravadas; el crédito fiscal se calculará aplicando la siguiente formula:

³ Decreto Supremo N° 126-94-EF del 27.09.94 “Reglamento de Notas de Crédito Negociables”.

⁴ Decreto Supremo N° 029-94-EF Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

⁵ Decreto Supremo N° 136-96-EF modifica el Reglamento del Impuesto General a las Ventas.

Operación 1 = (Operaciones Gravadas + Exportaciones)

Operación 2 = (Operac. Gravadas + Exportaciones + Operac. No Gravadas)

Tanto para la Operación 1 como para la Operación 2 se considera el monto de los 12 últimos meses, incluyendo el mes al que corresponde el crédito.

$$\% = (\text{Operación 1} / \text{Operación 2}) * 100$$

$$\text{Crédito Fiscal del Mes} = (\text{I.G.V. de las Adquisiciones}) * (\%)$$

El I.G.V. de las Adquisiciones es el monto del impuesto que otorga derecho al crédito fiscal.

2. Si el sujeto que realiza operaciones gravadas y no gravadas puede discriminar las adquisiciones destinadas exclusivamente a operaciones gravadas y de exportación de las adquisiciones destinadas a operaciones no gravadas, el crédito fiscal se calculará de la siguiente manera:

Crédito Fiscal del mes = I.G.V. de las Adquisiciones destinados a operaciones gravadas y de exportación.

A este monto de Crédito Fiscal, se le tendrá que adicionar el crédito fiscal resultante del procedimiento establecido en el punto 1.

1.3 EL SALDO A FAVOR MATERIA DEL BENEFICIO

El Saldo a Favor Materia del Beneficio se halla deduciendo del Impuesto Bruto del Impuesto General a las Ventas el Saldo a Favor por Exportación. Una vez determinado el Saldo a Favor Materia del Beneficio, se deducen las compensaciones efectuadas (como el Impuesto a la Renta y el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos) de cargo del mismo sujeto. **Si todavía existe un saldo a favor, éste podrá ser objeto de devolución mediante Notas de Crédito Negociables o Cheque.**

En el artículo 4 del precitado Reglamento de Notas de Crédito Negociables se establece que: "La compensación o devolución tendrá como límite el 18% de las exportaciones realizadas en el período. El Saldo a Favor Materia del Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes".

En el artículo 5 se precisa la forma de determinar las exportaciones realizadas en el período:

- En la exportación de bienes, el valor FOB de las declaraciones de exportación que sustentan las exportaciones embarcadas en el período y cuya facturación se ha efectuado en el período o en períodos anteriores al que corresponde la Declaración Pago presentada por el exportador.

- **En la exportación de servicios, el valor de las facturas que sustenten el servicio prestado a un no domiciliado y que hayan sido emitidas en el período que corresponde la Declaración Pago.**
- **Considerar las Notas de Débito y Crédito emitidas en el período a que corresponde la Declaración Pago.**

1.4 REQUISITOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION

La información que debe adjuntar el exportador al momento de solicitar la devolución, es la siguiente:

- **Comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las Notas de débito y crédito respectivas y las Declaraciones Unicas de Importación correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o solicita devolución.**
- **Detalle de las Declaraciones de Exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período.**
- **Copia de la Declaración Pago donde conste el saldo a favor.**

Es necesario resaltar que la información a presentar por el exportador se realizaba en medios magnéticos, con la aplicación de un software proporcionado por SUNAT; pero este procedimiento recién se formalizó con la Resolución de Superintendencia N° 049-98-SUNAT cuya vigencia empezó en Julio de 1998. Con esta norma se establece el procedimiento para la presentación de información en medios magnéticos. Este sistema fue elaborado por la Intendencia Nacional de Informática, el Manual de Instrucciones y un diskette conteniendo el software fue remitido a cada exportador del directorio de la Intendencia Regional Lima.

En el artículo 2 de la mencionada Resolución de Superintendencia, se precisa de forma directa que la información solicitada al exportador deberá ser ingresada al software proporcionado por SUNAT.

El procedimiento antiguo consistía en entregar al exportador una estructura de una Base de Datos elaborado en Fox Pro, al cual se le aplicaba un programa que efectuaba ciertas validaciones a la información. Pero al ser esta una estructura, era muy manipulable, se podía cambiar la estructura de la Base de Datos, se cometían muchos errores de digitación en los números de R.U.C de sus proveedores o la información era llenada como el exportador quería. Esto trajo como consecuencia que se insumiera mucho tiempo en depurar la información presentada y muchas veces al exportador no le interesaba presentarlo de forma correcta, toda vez que su caso debía ser atendido una vez ingresada la solicitud de devolución.

1.5 PLAZO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE DEVOLUCION –

GARANTIAS A PRESENTAR

En el artículo 11 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, se establece el plazo para la emisión y entrega de las Notas de Crédito Negociables o Cheques, el cual era dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución. Este plazo se podía extender el 15 días hábiles adicionales si el exportador realizaba operaciones de exportación de forma esporádica, tuviera deudas tributarias exigibles o hubiera presentado información inconsistente.

Si el exportador garantiza la solicitud de devolución con una Carta Fianza otorgada por una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional, una Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros, o un Certificado Bancario en moneda extranjera; el plazo para la entrega de la Nota de Crédito Negociable o el Cheque sería dentro del día hábil siguiente de presentada la solicitud de devolución.

La carta fianza debe cumplir los siguientes requisitos:

- Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización inmediata.
- Emitida por un monto no inferior a aquél por el que se solicita la devolución.
- Tener una vigencia mínima de 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para el caso de los Certificados Bancarios y Pólizas de Seguros de Caución deberán cumplir con los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de su titular.

Los plazos para resolver las solicitudes de devolución raramente eran cumplidos debido a la gran cantidad de expedientes presentados. Este problema condujo a un malestar generalizado por parte del gremio exportador, el cual reclamó que SUNAT cumpliera con los plazos estipulados en el Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

Según declaraciones vertidas por el Presidente de ADEX, Carlos Bruce, responsabilizó al Superintendente de la SUNAT de los excesivos retrasos en los que incurren funcionarios de la administración tributaria, quienes retienen por excesivo tiempo el pago por concepto de devolución del IGV a los exportadores.

Asimismo, planteó que en el artículo 377 del Código Penal “el funcionario público que ilegalmente omite, se rehuse o retarde algún acto a su cargo, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de dos años y con multa”.

Esta ola de quejas y a su vez los indicios de evasión tributaria que se empezaban a descubrir trajeron como consecuencia que se incorporaran algunos cambios en el Reglamento de Notas de Crédito Negociables vigente en ese entonces.

Mediante el Decreto Supremo N° 014-99-EF del 02.02.99 se concretaron los siguientes cambios:

- **“Si se detectase indicios de evasión tributaria por parte del solicitante, o en cualquier eslabón de la cadena de comercialización del bien materia de exportación, incluso en la etapa de producción o extracción, o si se hubiera abierto instrucción por delito tributario al solicitante o a cualquiera de las empresas que hayan intervenido en la referida cadena de comercialización, la SUNAT podrá extender en seis (6) meses el plazo para resolver las solicitudes de devolución. De comprobarse los hechos referidos, la SUNAT denegará la devolución solicitada, hasta por el monto cuyo abono al Fisco no haya sido debidamente acreditado.”**
- **“La SUNAT podrá requerir al solicitante la extensión por doce (12) meses del plazo de vigencia de las garantías presentadas.”**

2 PROCEDIMIENTO UTILIZADO DURANTE EL AÑO 1997 PARA LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Con la experiencia adquirida durante los años 1995 y 1996, donde estuve a cargo de la Programación de las Solicitudes presentadas por los exportadores se planteó para el año 1997, la necesidad de reformular el proceso de atención de las mencionadas solicitudes.

En la Intendencia Regional Lima funcionaban dos Divisiones de Fiscalización, una de ellas encargada del directorio de Principales Contribuyentes y la otra división de los Medianos y Pequeños Contribuyentes. Cada División de Fiscalización tenía a su cargo dos secciones, una Sección de Programación Operativa y una Sección de Auditoría.

La Sección a la cual pertenecía fue la Sección de Programación Operativa Mepeco, por lo tanto todas los cambios propuestos y realizados se dieron sólo para la División de Fiscalización Mepeco.

2.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

2.1.1 RECEPCION

La Sección Programación Operativa era la sección responsable de esta etapa del proceso. La recepción de las solicitudes de devolución estaba a cargo de un analista, el cual tenía también como función la recepción de las solicitudes No Contenciosas, que en promedio mensual ingresaban cerca de 600 solicitudes mensuales y devoluciones por Saldo a Favor del Exportador un promedio de 120 solicitudes mensuales.

Tareas Principales

- **Recepcionar sólo solicitudes de contribuyentes pertenecientes al directorio; se dieron casos de solicitudes ingresadas correspondientes a provincias. Para esto se hizo necesario contar con acceso al Sistema de RUC.**
- **Verificar el correcto llenado del Formulario 4949 "Solicitud de Devolución".**
- **Verificar la documentación sustentatoria presentada por el exportador: Copia de la Declaración Jurada Mensual, fotocopia de las Pólizas de Exportación, periodo al cual le corresponde el arrastre del Saldo a Favor, compensaciones efectuadas en el Formulario 4931 "Imputación de Compensación".**

- **Ingresar a un sistema diseñado en Fox Pro y correr un programa que valide el medio magnético presentado por el exportador.**
- **Recepcionada la solicitud, digitar en una Base de Datos Fox Pro todas las solicitudes ingresadas en el día.**

Realmente era imposible para una persona realizar estas tareas junto con la recepción de las solicitudes No Contenciosas que también ameritaban realizar ciertos controles.

PROPUESTAS REALIZADAS

- **Se solicitó que sean dos personas las encargadas de la recepción, una para los Saldos a Favor del Exportador y otra para las Solicitudes No Contenciosas, esto sustentado en la necesidad de revisar la información del diskette presentado por el exportador, el cual no estaba siendo revisado.**
- **La validación de la información del diskette debía ser realizada por un sistema centralizado, el cual no permitiera que el exportador tuviera acceso a manipular la estructura del diskette, llenar información inconsistente, dejar algunos campos de la base de datos en blanco como por ejemplo no llenar los números de Póliza de Exportación, los RUC's de algunos proveedores principales.**

- Asimismo, el sistema debería de verificar de forma automática a que directorio pertenece el exportador; llevar un control de los periodos ya solicitados y los periodos en los cuales realizó compensaciones.

2.1.2 PROGRAMACION

La información de las solicitudes ingresadas debía ser cargada a la gran base de datos de "Solicitudes de Exportadores", asimismo, los Formularios 4931 ingresados debían ser cargados a la base de datos de "Compensaciones Realizadas".

a) Criterios de Selección utilizados para la programación

- Antigüedad de la solicitud de devolución.
- Monto solicitado.
- Resultado de las solicitudes presentadas anteriormente: si fueron procedentes o improcedentes.
- Si presenta garantías como una carta fianza.
- Periodo de arrastre del Saldo a Favor Materia del Beneficio.
- Información del medio magnético presentado.

b) Auditoría o Verificación. En base al análisis de la información del punto a), se determina si el expediente va a ser resuelto mediante una verificación o una auditoría.

c) Listados de Apoyo a Auditoría emitidos

- **Ficha Ruc del exportador.**
- **Reporte de Declaraciones Juradas presentadas correspondiente al periodo de arrastre del saldo a favor.**
- **Reportes emitidos en función a la información presentada en medios magnéticos: Pólizas de Exportación, Reparo de Compras, Muestra de Compras, Reparos de Notas de Contabilidad, Muestra de las Notas de Contabilidad.**
- **Reporte conteniendo el ranking por proveedor en función al importe de las compras informadas por el exportador.**

d) Emisión de Cartas y Cargos de Asignación

En función a la disponibilidad de auditores, se realiza la asignación de las solicitudes de devolución a atender. Se contaba con un sistema realizado en Fox Pro para la emisión automática de las Cartas y de los Cargos de Asignación.

e) Elaboración de Cuadros Estadísticos e informes en general.

PROPUESTAS REALIZADAS

- **La información de las compras presentada por el exportador en el diskette debería ser ingresada a una Base de Datos que centralizara toda la información inclusive de periodos anteriores. Se consultó a los auditores la posibilidad de que el exportador sustentara su saldo con compras correspondientes a solicitudes anteriores, con datos de compras**

duplicados; la respuesta fue que si se detectaron casos con esas modalidades, pero se hace muy laborioso para el auditor realizar este trabajo por el gran volumen de información. Se requirió lo mismo para las Notas de Contabilidad informadas.

- **Un sistema debería efectuar las siguientes validaciones a las compras informadas: Validar el RUC del proveedor, obtener su Razón Social, directorio a donde pertenece, validar si el número de comprobante emitido ha sido autorizado por SUNAT, contrastar la fecha de emisión del comprobante con la fecha de autorización solicitada a SUNAT.**
- **Se sabía que el Area Normativa tenía acceso a un Sistema de Aduanas; se solicitó el acceso a esa cuenta para las áreas operativas. Este sistema llamado SIGAD “Sistema Integrado de Gestión Aduanera” mostraba en forma de consulta las exportaciones realizadas por el exportador por RUC por un periodo determinado. Se solicitó coordinen con ADUANAS para poder imprimir un reporte de las Declaraciones de Exportación, reporte que sería entregado al Area de Auditoría como parte de los papeles de trabajo.**
- **Se solicitó al Area Normativa un estudio de las Exportaciones Realizadas por partida arancelaria exportada, a efectos de saber si los niveles de exportación informados por el exportador tenían su sustento en la producción nacional.**

Personal Asignado

- **Dos profesionales encargados de esta labor.**

2.1.3 AUDITORIA

El objetivo principal es determinar el verdadero Saldo a Favor del exportador y como consecuencia la devolución del mismo resguardando los intereses fiscales.

Tareas principales

- **Revisión de la documentación contable en función a la información contenida en los Listados de Apoyo a Auditoría.**
- **Verificación del RUC del proveedor, a que directorio pertenece, comparar las ventas declaradas a SUNAT con lo informado por el exportador. Si el importe de las ventas declaradas por el proveedor es menor al importe informado por el exportador, se solicita un cruce de información.**
- **Emisión de la Resolución de Intendencia e informe donde se consigna el resultado de la verificación o auditoría.**
- **Si el exportador garantizaba la devolución con una carta fianza, la emisión de la Resolución con resultado procedente se realizaba de forma inmediata, la devolución se efectuaba al segundo día de haber sido presentada la solicitud de devolución. La carta fianza tiene un vencimiento de mínimo 30 días, en la mayoría de casos este tiempo era insuficiente para realizar la confirmación del monto devuelto inicialmente, lo cual traía como consecuencia que muchas de las solicitudes presentadas con la garantía de una carta fianza no sean**

confirmadas; vencido el plazo estipulado en la carta fianza, ésta debía ser devuelta al exportador.

Personal Asignado

- Un equipo de verificación en oficina con 03 auditores.
- Un equipo de auditoría con 06 auditores.

PROPUESTAS REALIZADAS

Con el creciente número de solicitudes presentadas por exportadores nuevos y por los importes elevados solicitados, se propuso lo siguiente:

- Reorganizar los equipos de auditores encargados de resolver este tipo de solicitudes. Se conformó un equipo de 04 auditores que se encargarían de resolver las solicitudes presentadas en Oficina. Otro equipo de 6 auditores encargados de aplicar el Programa Débito Crédito; y un equipo que realizara Auditorías Integrales conformado por 8 auditores.
- La conformación de estos equipos se sustentó en base al Ranking de Exportadores realizado con información histórica correspondiente a los años 1995 y 1996.
- La propuesta más importante fue la de realizar cruces de información a los proveedores de los exportadores. Se tuvo la experiencia de realizar cruces de información a una empresa

minera que solicitó un monto bastante elevado (el importe ascendía a 5 millones de soles) y se obtuvo resultados satisfactorios, en el sentido de que muchos de los proveedores informados no existían o eran considerados como No Habidos (no ubicados por la SUNAT) lo cual repercutió en montos reparados muy importantes.

- La Sección de Programación sería la encargada de determinar a los exportadores que serían auditados de forma integral. Este equipo se encargaría de realizar los cruces de información necesarios en Lima y si el proveedor fuera de provincia, solicitar los cruces a las respectivas dependencias de SUNAT. La función principal de este equipo consistía en la de CONFIRMAR los MONTOS DEVUELTOS al exportador.
- Fue con la labor realizada por este equipo de Auditorías Integrales que, se llegó a detectar indicios de defraudación tributaria. Al realizar un estudio de los proveedores principales se detectó que la mayoría eran No Habidos, como en el caso de una empresa exportadora de oro, en la cual el 90% de sus proveedores eran personas naturales de zonas muy alejadas como Madre de Dios. Al solicitar a la SUNAT de Madre de Dios realicen la búsqueda de estos proveedores, informaron que la mayoría no eran ubicados o se trataban de pequeños campesinos que habían dado sus nombres a una persona a cambio de algo de dinero; esta persona había obtenido números de RUC con la copia de las libretas electorales. Otra modalidad detectada con respecto a proveedores personas naturales era que éstas personas eran fallecidas.

- Durante el ejercicio 1997, este equipo logró fiscalizar a los 06 primeros exportadores en función al monto solicitado. Esto trajo como consecuencia, que esas empresas ya no volvieran a presentar otra solicitud de devolución.
- Durante el año 1997, se presentaron algunos indicios de defraudación tributaria, al detectar que, en algunos casos el saldo a favor estaba sustentado en un crédito fiscal inexistente, por que los proveedores nunca habían realizado el pago de impuesto. Debido a este problema se propuso una investigación profunda a los proveedores de los exportadores bajo un Programa (que se realice a nivel nacional) que verifique no sólo el proveedor de la primera cadena de producción o comercialización, sino también retroceder al proveedor del proveedor (la segunda cadena) y así hasta la tercera cadena.

3 ESTRATEGIA DE PROGRAMACION PARA EL SECTOR EXPORTADOR

3.1 ANTECEDENTES

En Enero de 1998, se concreta la fusión de la División de Fiscalización Prico con la División de Fiscalización Mepeco, constituyéndose en una sola División de Fiscalización, por ende una sola Sección de Programación Operativa, que para ese entonces contaba con número muy reducido de personal.

Una de las acciones realizadas por la nueva División de Fiscalización, fue la de desintegrar el equipo de Auditorías Integrales, argumentando que no daban resultados favorables. Asimismo, el objetivo trazado para los equipos de Programación y Auditoría fue la atender todas las solicitudes presentadas, es decir se priorizó la cantidad de casos a atender, antes de la calidad de las verificaciones o auditorías.

3.2 INGRESO DE SOLICITUDES DURANTE 1998

- a) Durante el ejercicio 1998 ingresaron 1,123 solicitudes de devolución por Saldo a Favor Materia de Beneficio, lo que hace un promedio mensual de 94 solicitudes, siendo el monto total solicitado S/. 262'715,500.
- b) Del total, 243 corresponden a solicitudes presentadas con carta fianza (22 % del total), lo que hace un promedio mensual de 20 solicitudes. El monto solicitado bajo esta forma fue de S/. 143'952,942 lo que representa el 54.79 % del monto total solicitado del ejercicio 1998. En la mayoría de casos, al no poder confirmarse los montos devueltos con la garantía de una carta fianza, los exportadores nuevos optaron por presentar sus solicitudes de devolución con esta garantía.
- c) Durante el ejercicio 1998 el directorio de exportadores se incrementó en 85 exportadores nuevos, es decir contribuyentes que por primera vez durante este ejercicio solicitaron devolución por Saldo a Favor Materia de Beneficio, haciendo un promedio mensual de 7 exportadores (7.5 % del total).
- d) El directorio de la Intendencia Regional Lima durante 1998 estuvo conformado por 354 Exportadores, siendo 204 contribuyentes MEPECO y 150 contribuyentes PRICO LIMA.

Información Mensual Promedio de Exportadores con Solicitud de Devolución

(Año 1,998)

Solicitudes Ingresadas	Solicitudes de devolución de exportadores			
	Carta Fianza	(%)	Nuevos	(%)
94	20	22%	7	7,5%

3.3 CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN UTILIZADOS EN 1998

La programación de las solicitudes de devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio se efectuó en base a los siguientes criterios.

a) Auditorías de Campo

Se programaron como auditorías de campo las solicitudes que presentaron las siguientes características:

- Exportadores Nuevos.
- Confirmatorias de los montos devueltos por solicitudes presentadas con carta fianza.

- **Exportadores que por informe de las respectivas Secciones de Auditoría, tienen indicios de evasión y/o reparos al crédito fiscal (como resultado de la verificación de oficina).**

b) Verificaciones de Oficina

Corresponden a solicitudes presentadas con carta fianza (a fin de efectuar la devolución en el plazo que establece la norma legal) y todas aquellas que son presentadas regularmente por el exportador. Se determinó un grupo de exportadores que pueden ser atendidos en oficina en base al resultado obtenido en revisiones anteriores (resultados Conformes).

3.4 PROCEDIMIENTO DE PROGRAMACION A UTILIZAR

3.4.1 RECEPCION, VERIFICACION Y CLASIFICACION DE SOLICITUDES

- a) La Sección Programación Operativa recibirá las solicitudes de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio de los Exportadores (Formulario 4949), las mismas que serán recepcionadas por la Sección Registro de la División de Recaudación.

En coordinaciones efectuadas con personal de la División de Recaudación se puso de manifiesto la necesidad de que las solicitudes de devolución presentadas (incluidas las solicitudes no contenciosas) sean ingresadas al Sistema de Trámites Múltiples, cuya

actualización esta a cargo de la Sección Registro; toda vez que la solicitud de devolución es un trámite más efectuado por el contribuyente.

Asimismo, la información en medios magnéticos remitida por el exportador debe ser recepcionado por la Sección Registro. Para esto, la Intendencia Nacional de Informática ha elaborado un software el cual ha sido remitido a todos los exportadores del directorio; con el fin de que sea instalado en la PC. Este software al no ser manipulable, valida la información que el exportador ingresa y a su vez emite un código de control con una hoja "Resumen de Datos de Exportadores".

El exportador al acercarse a la SUNAT a presentar su solicitud de devolución y su diskette a la Sección Registro, deberá utilizar un software transformador a fin de convertir la información del medio magnético a bases de datos uniformes. Si los totales presentados por el Software Transformador coinciden con el "Resumen de Datos de Exportadores", se considerará como aceptada la información, caso contrario se especificará el motivo del rechazo.

Otra verificación que deberá efectuar la Sección Registro consiste en verificar el último periodo tributario por el cual se hubiera presentado la información en medios magnéticos. Esta revisión se hace a fin de solicitar la información correspondiente a los periodos no presentados.

b) La Sección Programación Operativa verificará que la información presentada por el contribuyente esté completa, es decir:

- **Que la solicitud de devolución se encuentre ingresada en el Sistema de Trámites Múltiples.**
- **Verificar que los casilleros del formulario 4949 estén correctamente llenados, correspondiendo el código 01 (Saldo a Favor Materia de Beneficio) al motivo de la solicitud.**
- **Confrontará que el medio magnético recepcionado contenga información del período comprendido entre el mes siguiente a la anterior solicitud de devolución y el mes por el cual solicita la última devolución.**
- **Verificará que incluya el Formulario 3435 (Constancia de Aceptación, el Resumen de Datos de Exportadores).**
- **Para aquellos contribuyentes Nuevos los medios magnéticos recepcionados deben corresponder a la totalidad de los meses que generen el crédito fiscal.**

Caso contrario, se devolverá al área de Registro para subsanar lo faltante.

c) Las solicitudes de devolución presentadas se clasificarán de la siguiente manera:

- **Exportadores que solicitan por primera vez devolución (Nuevos).**
- **Las demás (solicitudes con Carta Fianza y solicitudes normales).**

3.4.2 PROGRAMACIÓN DE SOLICITUDES

a) Casos de Oficina: Serán programadas como verificación de oficina todas las solicitudes presentadas diariamente (con Carta Fianza y normales) incluyendo a los exportadores nuevos, conforme al plazo señalado en el Reglamento de las Notas de Crédito Negociables.

Se contará con siete auditores, los mismos que resolverán las solicitudes de devolución que se programen como verificaciones de oficina.

b) Casos de Campo: Las auditorías de campo se programarán trimestralmente de acuerdo al criterio de evaluación por tramos. La auditoría de campo se programará posterior a la devolución.

3.4.3 AUDITORIAS DE CAMPO

Con el fin de determinar si existen indicios de evasión tributaria por parte del exportador que solicita la devolución, o en cualquier eslabón de la cadena de comercialización o producción (DS 014-99-EF Art. 1) se tomarán las siguientes acciones:

a) Selección de los contribuyentes a fiscalizar

De la Base de Datos de solicitudes por devolución ingresadas (F.4949) se acumularán todas las solicitudes presentadas desde el inicio del año en forma trimestral, cada trimestre que

termine incrementará al anterior contabilizándose siempre desde el mes de enero (es decir, de enero a marzo, de enero a junio y así sucesivamente hasta terminar el año) con el fin de seleccionar a los contribuyentes con mayor monto de solicitud de devolución acumulado.

Cabe mencionar que los contribuyentes que sean seleccionados en el primer trimestre serán excluidos en el análisis del trimestre siguiente; asimismo, no todas las solicitudes de devolución presentadas con carta fianza serán programadas para su confirmación en el campo.

b) Clasificación de los contribuyentes a fiscalizar:

Se clasificarán a los contribuyentes en tres tramos de acuerdo al monto de devolución solicitada (acumulada trimestralmente).

Tramo I: Al contribuyente con mayor monto solicitado dentro del trimestre.

Tramo II: Se tomarán los siguientes cinco (05) contribuyentes de acuerdo al orden de importancia y el exportador Nuevo que tenga el mayor monto solicitado del trimestre.

Tramo III: Los demás contribuyentes.

Una vez seleccionados los exportadores a fiscalizar, se coordinará con la Intendencia Nacional de Informática a fin de obtener una Base de Datos mediante el Sistema COA con el detalle de los comprobantes de pago de sus principales proveedores, así como un reporte

con las inconsistencias detectadas en los comprobantes de pago. Esta información servirá para realizar los cruces de información.

c) Formas de Intervención

- **Integral al exportador y Débito-Crédito a toda la cadena de proveedores:** al contribuyente seleccionado en el Tramo I se le aplicará el programa Integral y Débito-Crédito a toda la cadena de proveedores; la estrategia depende del tipo del contribuyente (sector económico al que pertenece). El alcance será de doce meses anteriores a la última solicitud de devolución.

Si el auditor encontrase indicios de evasión en períodos anteriores se ampliará el caso previa comunicación a la Sección de Programación Operativa.

- **Débito-Crédito a un Segundo Nivel (proveedor de proveedor):** el cual será aplicado a los contribuyentes seleccionados en el Tramo II, el alcance será de doce meses anteriores a la última solicitud de devolución, es decir, se realizará la intervención hasta el segundo nivel de proveedores.
- **Débito-Crédito Masivo:** aplicado a los contribuyentes que presenten solicitudes de devolución con montos más bajos. A criterio del auditor encargado, se realizarán cruces de información a sus principales proveedores.

3.4.4 CRUCE DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES:

a) Selección de Proveedores en el Primer Nivel:

La Sección Programación Operativa determinará los proveedores que concentren en forma acumulada entre el 60% y 70% del total del crédito fiscal informado por el contribuyente (que pertenezcan al directorio de la Intendencia Regional Lima), tomando para ello la información de los medios magnéticos.

b) Análisis de Proveedores en el Primer Nivel

De los proveedores así seleccionados se verificará si existen indicios de evasión tributaria, para lo cual se utilizarán los siguientes criterios:

- No habido.
- Omiso a la presentación de Declaraciones Juradas (últimos 12 meses).
- Bajas de Oficio.
- Relación Débito/Crédito menor a 1 (crédito fiscal permanente).

El resultado de este análisis será proporcionado al auditor encargado del cruce, el mismo que presentará el visto bueno del programador y del Jefe de la Sección Programación Operativa, para lo cual se adjuntará la Ficha de Evaluación Operativa.

En esta ficha se indicará adicionalmente el monto mínimo por comprobante de pago a cruzar (el que se definirá de acuerdo a la evaluación de cada contribuyente) y el sector económico al cual pertenece el exportador a fin de que el auditor pueda seleccionar al proveedor en el segundo nivel (monto y tipo de gasto).

c) Cruce de Proveedores en el Primer Nivel

Los auditores asignados realizarán el primer nivel de cruces de comprobantes de pago en oficina o en el campo de acuerdo a la disponibilidad. debiendo informar a la sección Programación Operativa el resultado del mismo.

d) Cruce de Proveedores en el Segundo Nivel

Los cruces que sean necesarios, continuando con la verificación en cadena, (segundo nivel en adelante), serán definidos por la Sección de Auditoría.

e) Consideraciones Adicionales en el Análisis de Proveedores

De no encontrar en los proveedores indicios de evasión que se ajusten a los criterios señalados anteriormente o el resultado de los cruces en el primer y/o segundo nivel estuviese conforme, se ampliará el alcance del análisis al exportador, para lo cual se evaluará lo siguiente:

- **Antecedentes de intervenciones anteriores practicadas al exportador.**
- **Existencia de denuncias.**
- **Exportaciones / Importaciones.**
- **Declaraciones Juradas: Incidencia en Renta.**
- **Sector económico al cual pertenece el exportador.**
- **Perfil del proveedor.**
- **Vinculación económica entre el exportador y el proveedor.**

3.4.5 PARALIZACION DE LAS DEVOLUCIONES

De encontrarse indicios de evasión tributaria, se paralizarán las próximas devoluciones (no se efectuará la devolución) a fin de emitir la Resolución de Determinación para cobrar los excesos devueltos. Esta paralización de la devolución podrá llevarse a cabo en cualquier fase del proceso. Evaluación de Proveedores / Cruce de información con los Proveedores / Fiscalización al Exportador.

En el caso de que la solicitud de devolución adicional sea presentada con carta fianza, se requerirá al contribuyente (Sección Auditoría) para que amplíe la vigencia de la misma luego de lo cual se procederá a la devolución del monto solicitado.

3.4.6 CARTAS FIANZAS

a) Procedimiento Para la Custodia y/o Devolución de Cartas Fianzas

- **Custodia de Cartas Fianzas:**

Las cartas fianza que ingresen estarán bajo la custodia de la Sección Programación Operativa, siendo el responsable de las mismas el programador; para lo cual se llevará un control de ingresos y salidas de cartas fianza.

- **Devolución de Cartas Fianzas:**

Las cartas fianzas que se encuentren vencidas al final del mes (se esperará quince días adicionales a la fecha de vencimiento) serán devueltas al contribuyente, para lo cual la Sección Programación Operativa se comunicará telefónicamente con el exportador a fin de indicarle la fecha en que el representante legal o persona autorizada mediante carta poder, deberá recoger la carta fianza vencida.

En caso de que el contribuyente no se apersona a la Institución, la Sección Programación Operativa se comunicará telefónicamente por segunda vez con el exportador, si se reitera la misma situación serán remitidas a la Oficina de Administración para que proceda a la entrega de las mismas.

b) Ampliación de la Vigencia de la Carta Fianza

Al existir indicios de evasión por parte de los proveedores o en el mismo exportador la Sección Auditoría requerirá la ampliación del plazo de vigencia de la carta fianza.

CONCLUSIONES

- 1. A efectos de que la Administración Tributaria emita un juicio correcto sobre la Procedencia de la solicitud presentada, se hace necesario que cuente con la información de toda la cadena de comercialización o producción inmersa en la exportación del bien o servicio. Por lo tanto, se deben realizar estudios de los sectores en los cuales se da con mayor incidencia los montos solicitados.**
- 2. De la mano con volúmenes de información a procesar, la Administración debe contar con un Sistema desarrollado para las Areas Operativas a efectos de procesar información que nos ayude a tener un Perfil del Exportador. Este perfil debe mostrar la información histórica y actual de todas las áreas involucradas, como datos de la División de Fiscalización (auditorías realizadas y resultados, montos solicitados y devueltos), Recaudación (pagos mensuales, fusiones con otras empresas, liquidaciones, información de sus representantes legales para determinar la responsabilidad solidaria), Jurídica (reclamos y apelaciones), e información en línea de ADUANAS (importaciones y exportaciones).**
- 3. Por el lado de los proveedores, se debe coordinar a nivel nacional, para realizar operativos en forma conjunta a fin de certificar la existencia del proveedor, cruzar información vía sistemas de su nivel de ventas declarado por el exportador con su nivel real detectado por fiscalización.**

ANEXO ESTADISTICO

EXPORTADORES QUE SOLICITARON DEVOLUCIÓN POR SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO DURANTE EL EJERCICIO 1998

ANEXO 1 SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN CON Y SIN CARTA FIANZA

Muestra la totalidad de solicitudes de devolución por saldo a favor materia de beneficio presentadas mes a mes durante el ejercicio 1998, indicando número de solicitudes y monto solicitado con y sin carta fianza.

ANEXO 2 SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN PRICOS Y MEPECOS

Muestra la totalidad de solicitudes de devolución y monto solicitado por saldo a favor materia de beneficio, presentadas por contribuyentes del directorio MEPECO y PRICO LIMA mes a mes durante el ejercicio 1998.

ANEXO 3 EXPORTADORES NUEVOS MES A MES

Muestra el número de solicitudes y monto solicitado mes a mes para exportadores que durante el ejercicio 1998 solicitaron por primera vez devolución (exportadores nuevos). Tener en cuenta que el número de solicitudes es también el número de exportadores nuevos del ejercicio.

ANEXO 4

MONTOS SOLICITADOS POR SECTOR ECONOMICO

Muestra el número de solicitados y los montos solicitados por sector económico, teniendo como muestra a exportadores que durante el ejercicio 1998 han solicitado importes mayores a S/. 500,000.

ANEXO 1

SOLICITUDES DE DEVOLUCION CON Y SIN CARTA FIANZA EJERCICIO 1998 (Saldo Favor Materia Beneficio)

MES	PERIODO	Nro deSolicitudes Con Carta Fianza	Monto Solicitado Con Carta Fianza	Nro deSolicitudes Sin Carta Fianza	Monto Solicitado Sin Carta Fianza	Total		%
						Solicitud	Monto	
Enero	1	16	4,759,301	58	5,696,644	74	10,455,945	45.52
Febrero	2	15	1,058,552	67	6,095,872	82	7,154,424	14.80
Marzo	3	18	3,754,592	58	11,383,407	76	15,137,999	24.80
Abril	4	15	5,540,853	74	4,476,260	89	10,017,113	55.31
Mayo	5	18	14,246,726	65	3,107,189	83	17,353,915	82.10
Junio	6	28	9,748,999	98	18,006,042	126	27,755,041	35.13
Julio	7	14	11,552,292	52	4,898,608	66	16,450,900	70.22
Agosto	8	20	10,850,412	70	8,442,220	90	19,292,632	56.24
Setiembre	9	27	13,664,108	78	6,525,783	105	20,189,891	67.68
Octubre	10	25	16,802,865	95	26,125,258	120	42,926,123	39.14
Noviembre	11	19	18,474,134	88	13,647,149	107	32,121,283	57.51
Diciembre	12	28	33,500,108	77	10,360,126	105	43,860,234	76.38
TOTAL		243	143,952,942	880	118,762,558	1123	262,715,500	54.79

% Se refiere al porcentaje de participación que tienen el monto solicitado con carta fianza sobre el monto total solicitado del mes.

FUENTE : SUNAT

ANEXO 2

**SOLICITUDES DE DEVOLUCION PRICOS Y MEPECOS
EJERCICIO 1998
(Saldo a Favor Materia de Beneficio)**

MES	PRICO Regional Lima		MEPECO Regional Lima		PRICO NACIONAL (*)		TOTAL	
	Solicitud	Monto	Solicitud	Monto	Solicitud	Monto	Solicitud	Monto
Enero	46	8,588,239	27	1,617,706	1	250,000	74	10,455,945
Febrero	42	3,829,959	40	3,324,465	0	0	82	7,154,424
Marzo	45	5,930,075	30	8,957,924	1	250,000	76	15,137,999
Abril	48	7,654,998	41	2,362,115	0	0	89	10,017,113
Mayo	49	15,820,059	34	1,533,856	0	0	83	17,353,915
Junio	63	12,046,136	62	14,718,905	1	990,000	126	27,755,041
Julio	34	13,602,363	32	2,848,537	0	0	66	16,450,900
Agosto	47	13,602,413	43	5,690,219	0	0	90	19,292,632
Setiembre	50	15,444,706	54	3,745,185	1	1,000,000	105	20,189,891
Octubre	61	19,505,379	57	23,003,852	2	416,892	120	42,926,123
Noviembre	46	19,790,414	61	12,330,869	0	0	107	32,121,283
Diciembre	44	34,260,674	61	9,599,560	0	0	105	43,860,234
TOTAL	575	170,075,415	542	89,733,193	6	2,906,892	1,123	262,715,500

(*) Solicitudes presentadas por contribuyentes de la Intendencia Regional Lima que posteriormente cambiaron al directorio de IPCN

FUENTE : SUNAT.

ANEXO 3

EXPORTADORES NUEVOS MES A MES EJERCICIO 1998 (Saldo Favor Materia Beneficio)

MES	NRO DE SOLICITUDES	MONTO SOLICITADO
ENERO	9	1,330,739
FEBRERO	6	274,973
MARZO	8	7,422,247
ABRIL	8	501,372
MAYO	6	699,463
JUNIO	9	392,209
JULIO	3	49,281
AGOSTO	2	9,908
SETIEMBRE	2	10,532
OCTUBRE	11	604,918
NOVIEMBRE	10	509,083
DCIEMBRE	11	4,108,056
TOTAL	85	15,912,781

El monto solicitado se refiere al monto que el exportador solicitó por primera vez

El número de solicitudes es también el número de contribuyentes exportadores nuevos.

FUENTE : SUNAT

ANEXO 4

MONTOS SOLICITADOS POR SECTOR ECONOMICO EJERCICIO 1998 (SALDO A FAVOR MATERIA DEL BENEFICIO)

SECTOR ECONOMICO (1)	MONTO TOTAL SOLICITADO	No. DE SOLICITUDES PRESENTADAS	No. EMPRESAS	% DEL TOTAL SOLICITADO
AURIFERO	119,143,144	45	7	45.35%
PESQUERO	6,475,000	16	4	2.46%
TEXTIL	6,469,000	15	4	2.46%
VARIOS	5,669,179	64	7	2.16%
SUB TOTAL	137,756,323	140	22	52.44%
TOTAL SOLICITADO 1998	262,715,500			100.00%

NOTA:

(1) Este cuadro ha sido elaborado en función a las empresas exportadoras cuyo monto total solicitado fuese mayor a S/. 500,000.

FUENTE : S.U.N.A.T.